REPUBLICA DEL PARAGUAY
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2010

"Provisión, montaje y puesta en marcha de nuevos equipos y accesorios para la optimizacion y ampliación de la capacidad de producción de Clinker del Horno III"

ADDENDA Nº 1 - uno -

Por la presente, se comunica a todos los potenciales oferentes de la presente Licitación Pública Internacional Nº 06/2010 – Provisión, montaje y puesta en marcha de nuevos equipos y accesorios par la optimización y ampliación de la capacidad de producción de Clínker del Horno III" , que fueron incorporadas modificaciones a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), que forman parte de la misma.

Las modificaciones incorporadas se describen a continuación:

SE MODIFICAN:

Sección I – Instrucciones a los Oferentes
11.2 Documentos legales.

DONDE DICE

(a) Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados en Paraguay

(vii) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

(vii) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescente referentes al trabajo infantil estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo OIT, el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP No. 941/10.

DONDE DICE
(a.2). Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

Gerente Industrial
I.N.C.

Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en

Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento

la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

(vii) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescente referentes al trabajo infantil estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo OIT, el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP No. 941/10.

DONDE DICE:

(b.1) Oferentes Individuales. Personas Físicas.

(i) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

(i) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescente referentes al trabajo infantil estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo OIT, el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP No. 941/10.

DONDE DICE:
(b.2). Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescente referentes al trabajo infantil estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo OIT, el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP No. 941/10.

DONDE DICE:

30. Examen Preliminar de Ofertas

30.2 **(e)** Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para ofertar o contratar con el Estado Paraguayo.

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

30.2 **(e)** Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad, conforme al art. 20 inc. W ambos de la Ley No. 2051/03, e acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 330 del Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

DONDE DICE

Sección II. Datos de la Licitación

IAO 2	Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en el rubro 530 Adquisiciones de maquinas, equipos y herramientas mayores 02-01-01-Explotación y elaboración de Clínker del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2.010. en la Modalidad Plurianual de pago.

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA

Sección II. Datos de la Licitación

IAO 2	Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en el rubro 530 Adquisiciones de maquinas, equipos y herramientas mayores 02-01-01-Explotación y elaboración de Clínker del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2.010. en la Modalidad Plurianual de pago. La validez de la contratación del ejercicio 2011 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Abog. M. Lucy Medina
Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento

Lic. Ida L. Montiel M.
Gerente General

DONDE DICE

Sección II. Datos de la Licitación

IAO 11.1(f)	Los Oferente domiciliados en el territorio Nacional deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: - Matrícula de Comerciante, - Certificado de Cumplimiento Tributario conforme lo establece el inc. c) art. 194 de la ley 125/91. - Certificado de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores, - Certificado de no poseer Interdicción Judicial, Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, - Como así también deberá acompañar a su oferta el Pliego con firma y sello del oferente - Nota de autorización del representante local. - Estatuto social - Matricula de Comerciante para firmas unipersonales. ***OBSERVACIONES:*** • En caso de la no presentación con la oferta de los documentos mas arriba mencionados, estas podrán ser sustituidas con la presentación de la Declaración Jurada de no estar comprendidas en las limitaciones o prohibiciones del **art. 47 del Decreto No. 21909/03.** • En caso de resultar adjudicado oferente no domiciliado en el Paraguay, deberán designar un representante en el País, quien deberá arrimar todos los documentos requeridos antes de la firma del contrato.

Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

IAO 11.1(f)	Los Oferente domiciliados en el territorio Nacional deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: - Matrícula de Comerciante, - Certificado de Cumplimiento Tributario conforme lo establece el inc. c) art. 194 de la ley 125/91. - Certificado de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores, - Certificado de no poseer Interdicción Judicial, Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, - Como así también deberá acompañar a su oferta el Pliego con firma y sello del oferente - Nota de autorización del representante local. - Estatuto social (Carácter sustancial) ***OBSERVACIONES:*** • En caso de la no presentación con la oferta de los documentos mas arriba mencionados, estas podrán ser sustituidas con la presentación de la Declaración Jurada de no estar comprendidas en las limitaciones o prohibiciones del **art. 47 del Decreto No. 21909/03.** • En caso de resultar adjudicado oferente no domiciliado en el Paraguay, deberán designar un representante en el País, quien deberá arrimar todos los documentos requeridos antes de la firma del contrato.

DONDE DICE

IAO 19.1	**El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta será del (3%) tres por ciento obre el total de la oferta.-**

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

IAO 19.1	**El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta será del (3%) tres por ciento sobre el total de la oferta.-**

DONDE DICE:
Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Pag. 28 último párrafo

	Las evaluaciones se realizarán de acuerdo al criterio de evaluación técnica y economica por cada OBRA".

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Pag. 28 último párrafo

	Las evaluaciones se realizarán de acuerdo al criterio de evaluación técnica y económica por cada OBRA".

DONDE DICE
Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Factores	%Peso	Puntaje Total
1.EXPERIENCIA Mínimo 70% de Ponderación sobre el total requerido	**70%**	**100**
1.1 Experiencia general .	**30%**	**100**
1.1.1 Cantidad de líneas completas de plantas cementeras montadas y puesta en funcionamiento, debidamente demostradas, con recepciones satisfactorias, en los últimos 20 años.	10 %	33,3
1.1.2 Cantidad de mejoras o modificaciones a los equipos que se instalan en esta planta, debidamente demostradas, con recepciones satisfactorias, en los últimos 20 años .	10 %	33,3
1.1.3 La demostración de la rapidez de cumplimiento de rendimiento garantizado.	5%	16,7
1.1.4 La demostración del cumplimiento de los plazos de entrega. La entrega a tiempo de los últimos 10 proyectos.	5%	16,7
1.2 Experiencia Especifica	**40%**	**100**
1.2.1 Cantidad de Molinos verticales a rodillos fabricados, montados y puesta en funcionamiento para plantas cementeras, debidamente demostradas, con recepciones satisfactorias, en los últimos 15 años	4%	10
1.2.2 Cantidad de Molinos verticales a		10

Abogado Unidad Operativa de Contrataciones GERENCIA Industria Nacional del Cemento

rodillos fabricados, montados y puesta en funcionamiento para molienda de coque de petróleo y múltiples combustibles sólidos, debidamente demostradas con recepciones satisfactorias, en los últimos 15 años	4%	
1.2.3 Cantidad de Hornos rotativos de clinker con torre de precalentador de ciclones, aire terciario y precalcinador en línea, con utilización para la combustión de coque de petróleo, montados y puesta en funcionamiento, debidamente demostradas con recepciones satisfactorias en los últimos 15 años.	7%	17,5
1.2.4 Cantidad de Hornos rotativos de clinker con torre de precalentador de ciclones, aire terciario y precalcinador, con utilización de 100% de coque de petróleo como combustible primario, montados y puesta en funcionamiento, debidamente demostradas con recepciones satrisfactorias, en los últimos 15 años.	4%	10
1.2.5 Cantidad de hornos de clinker transformados y adecuados, de fuel oil a coque de petróleo, debidamente demostradas con recepciones satisfactorias, en los últimos 15 años.	10%	25
1.2.6 Cantidad de hornos y procesamiento adecuado de múltiples combustibles sólidos, debidamente demostradas con recepciones satisfactorias, en los últimos 10 años.	3%	7,5
1.2.7 Especialista en Proyectos Industriales en Planta Cementera	0.8%	2
1.2.8 Excelente especialista en aspectos del medio ambiente.	0.8%2	2
1.2.9 La eficiencia del sistema en el producto manufacturado, la potencia requerida y la estabilidad misma del sistema	1.2%	3
1.2.10 El suministro máximo del equipo de la misma compañía que lleva a cabo el proyecto, con el mínimo suministro de otros proveedores	1.2%	3
1.2.11. Plazo del suministro de equipamientos, maquinarias y la puesta en marcha en su conjunto.-	4%	10

2. CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	**20%**	**100**
2.1 Coordinador del Proyecto	4%	20
2.2 Especialista en montaje y puesta en marcha	3%	15
2.3 Especialista área de proceso	3%	15
2.4 Especialista área de control de calidad	2%	10
2.5 Especialista área mecánica	2%	10
2.6 Especialista área eléctrica	2%	10
2.7 Especialista área electrónica	2%	10
2.8 Especialista área del manejo de materiales	1%	5
2.9 Especialista área del equipo auxiliar	1%	5
3. OFERTA ECONOMICA	**10%**	**100**
3.1 Evaluación de la oferta económica mas baja	4%	40
3.2 Rendimiento a largo plazo y el costo de operación, a lo largo de los próximos 10 años	2%	20
3.2 Evaluación de la garantía de rendimiento	2%	20
3.3 Evaluación de lapso para lograr la garantía de rendimiento.	2%	20

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CRITERIO DE EVALUACION OBRA No. 1		
Factores	%Peso	Puntaje Total
1.EXPERIENCIA Mínimo 70% de Ponderación sobre el total requerido	**70%**	**100**
1.1 Experiencia general .	**30%**	**100**
1.1.1 Cantidad de líneas completas de plantas cementeras montadas y puestas en funcionamiento, debidamente demostradas, con recepciones	10 %	33,3

satisfactorias, en los últimos 20 años.		
1.1.2 Cantidad de mejoras o modificaciones a los equipos que se instalan en esta planta, debidamente demostradas, con recepciones satisfactorias, en los últimos 20 años.	10 %	33,3
1.1.3 La demostración de la rapidez de cumplimiento de rendimiento garantizado.	5%	16,7
1.1.4 La demostración del cumplimiento de los plazos de entrega. La entrega a tiempo de los últimos 10 proyectos.	5%	16,7
1.2 Experiencia Especifica	**40%**	**100**
1.2.1 Cantidad de Molinos verticales a rodillos fabricados, montados y puesta en funcionamiento para plantas cementeras, debidamente demostradas, con recepciones satisfactorias, en los últimos 15 años	4%	10
1.2.2 Cantidad de Molinos verticales a rodillos fabricados, montados y puesta en funcionamiento para molienda de coque de petróleo y múltiples combustibles sólidos, debidamente demostradas con recepciones satisfactorias, en los últimos 15 años	4%	10
1.2.3 Cantidad de Hornos rotativos de clinker con torre de precalentador de ciclones, aire terciario y precalcinador en línea, con utilización para la combustión de coque de petróleo, montados y puesta en funcionamiento, debidamente demostradas con recepciones satisfactorias en los últimos 15 años.	7%	17,5
1.2.4 Cantidad de Hornos rotativos de clinker con torre de precalentador de ciclones, aire terciario y precalcinador, con utilización de 100% de coque de petróleo como combustible primario, montados y puesta en funcionamiento, debidamente demostradas con recepciones satrisfactorias, en los últimos 15 años.	4%	10
1.2.5 Cantidad de hornos de clinker transformados y adecuados, de fuel oil a coque de petróleo, debidamente demostradas con recepciones satisfactorias, en los últimos 15 años.	10%	25
1.2.6 Cantidad de hornos y procesamiento adecuado de múltiples combustibles	3%	7,5

Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento

sólidos, debidamente demostradas con recepciones satisfactorias, en los últimos 10 años.		
1.2.7 Especialista en Proyectos Industriales en Planta Cementera	0.8%	2
1.2.8 Excelente especialista en aspectos del medio ambiente.	0.8%2	2
1.2.9 La eficiencia del sistema en el producto manufacturado, la potencia requerida y la estabilidad misma del sistema	1.2%	3
1.2.10 El suministro máximo del equipo de la misma compañía que lleva a cabo el proyecto, con el mínimo suministro de otros proveedores	1.2%	3
1.2.11. Plazo del suministro de equipamientos, maquinarias y la puesta en marcha en su conjunto.-	4%	10
2. CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	**20%**	**100**
2.1 Coordinador del Proyecto	4%	20
2.2 Especialista en montaje y puesta en marcha	3%	15
2.3 Especialista área de proceso	3%	15
2.4 Especialista área de control de calidad	2%	10
2.5 Especialista área mecánica	2%	10
2.6 Especialista área eléctrica	2%	10
2.7 Especialista área electrónica	2%	10
2.8 Especialista área del manejo de materiales	1%	5
2.9 Especialista área del equipo auxiliar	1%	5
3. OFERTA ECONOMICA	**10%**	**100**
3.1 Evaluación de la oferta económica más baja	4%	40
3.2 Rendimiento a largo plazo y el costo de operación, a lo largo de los próximos 10 años	2%	20
	2%	20

Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento

3.2 Evaluación de la garantía de rendimiento		
3.3 Evaluación de lapso para lograr la garantía de rendimiento.	2%	20

DONDE DICE

Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

a. **Capital Mínimo requerido:** Patrimonio neto igual o superior al 25% (veinticinco por ciento) del monto total ofertado, que se calculará obteniendo el promedio aritmético de los dos (2) últimos ejercicios, o en su defecto se considerará en forma complementaria la Disponibilidad de Crédito financiero, mediante Certificados expedidos por entidades financieras que describan claramente la línea de crédito disponible hasta cubrir el monto porcentual requerido.

b. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

a. **Capital Mínimo requerido:** Patrimonio neto igual o superior al 25% (veinticinco por ciento) del monto total ofertado, que se calculará obteniendo el promedio aritmético de los dos (2) últimos ejercicios, o en su defecto se considerará en forma complementaria la Disponibilidad de Crédito financiero, mediante Certificados expedidos por entidades financieras que describan claramente la línea de crédito disponible hasta cubrir el monto porcentual requerido.

b. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años
* Endeudamiento: pasivo total/ activo total

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo

DONDE DICE:

Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

<u>El margen de preferencia</u>

En la presente contratación, que incluye la adquisición de productos primarios de orígenes agropecuarios y/o manufacturados, en la comparación de ofertas, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un producto importado, ésta será comparada con la oferta más baja del producto nacional, agregándole a precio total del producto importado una suma del (10%) diez por ciento de dicho precio. Si en dicha comparación adicional resultara ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación, en caso contrario se seleccionará la oferta del producto

Abog. Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento

importado. Para el cálculo del porcentaje del contenido nacional, serán aplicables las disposiciones del Art. 62 del Decreto No. 21909/03, modificado por el Decreto5174/05

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

El margen de preferencia

En la presente contratación, que incluye la adquisición de productos primarios de orígenes agropecuarios y/o manufacturados, en la comparación de ofertas, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un producto importado, ésta será comparada con la oferta más baja del producto nacional, agregándole al precio total del producto importado una suma del (10%) diez por ciento de dicho precio. Si en dicha comparación adicional resultara ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación, en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado. Para el cálculo del porcentaje del contenido nacional, serán aplicables las disposiciones del Art. 62 del Decreto No. 21909/03, modificado por el Decreto5174/05.

DONDE DICE

Sección V. Programa de Suministros

PLAZO DE ENTREGA – OBRA 1

Propuesto por la INC 15 Meses.

Plazo de entrega – OBRA 2

Propuesto por la INC 10 (diez) meses.

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PLAZO DE ENTREGA – OBRA 1

15 Meses a partir del pago de anticipo

Plazo de entrega – OBRA 2

10 (diez) meses a partir del pago de anticipo

DONDE DICE

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

CGC 15.1	El precio del contrato podrá se reajustable para ofertas en guaraníes y se reconocerá las variaciones para aumentar los precios de los bienes descriptos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano y se considerará lo siguiente: $V_1 = P \times ((Cmc / Co)-1)$ **P** = precio de los bienes (en la oferta) **Cmc** = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar americano del último hábil del mes anterior a la Presentación de la Factura. **Co** = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar americano del día de la Apertura de oferta.

Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CGC 15.1	El precio del contrato podrá se reajustable para ofertas en guaraníes y se reconocerá las variaciones para aumentar los precios de los bienes descriptos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano y se considerará lo siguiente: **V_1 = P x ((Cmc / Co)-1)** **P** = precio de los bienes (en la oferta) **Cmc** = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar americano del último hábil del mes anterior a la Presentación de la Factura. **Co** = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar americano del día de la Apertura de oferta. OBS: Las ofertas si están en dólares se convertirán a guaraníes según el cambio de la fecha de apertura, o sea todas estarán afectadas si existen variaciones durante la vigencia del contrato.

DONDE DICE

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

CGC 16.1	- Para proveedores no domiciliados en el país: Por Carta de Crédito Irrevocable o Transferencia Bancarias pagadero contra presentación de documentos de embarque. - Para proveedores domiciliados en el país: Por transferencia bancaria o pago en ventanilla de tesorería INC, dentro de los treinta (30) días posteriores de la fecha de la presentación de factura. - Anticipo financiero: 50% del valor del contrato, contra presentación de Póliza de Anticipo por el 100% de lo solicitado.

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CGC 16.1	- Para proveedores no domiciliados en el país: Por Carta de Crédito Irrevocable o Transferencia Bancarias pagadero contra presentación de documentos de embarque. - Para proveedores domiciliados en el país: Por transferencia bancaria o pago en ventanilla de tesorería INC, dentro de los treinta (30) días posteriores de la fecha de la presentación de factura. - Anticipo financiero: 50% del valor del contrato, contra presentación de Póliza de Anticipo por el 100% de lo solicitado. - El oferente adjudicado podrá solicitar el anticipo financiero a partir de la emisión de la orden de compra, y la misma será efectivizada a los quince días posterior a la recepción del mismo.

SECCION VIII FORMULARIO DEL CONTRATO

DONDE DICE

CLÁUSULA SEXTA: PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO.-

6.1. El plan de entrega es del tipo, que incluye la **PROVISION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACION Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE CLINKER DEL HORNO III**, que deberá ser entregado dentro de los 15(quince) meses para la Obra Nº1 y 10(diez) meses para la Obra Nº2, a paratir de la entrega del anticipo. La instalación y puesta en funcionamiento de acuerdo al calendario de la **INC**.-

Abog. Unidad Operativa de Contrataciones GERENCIA Industria Nacional del Cemento

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLÁUSULA SEXTA: PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.-

6.1 El plan de entrega es del tipo, que incluye la **PROVISION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACION Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE CLINKER DEL HORNO III**, que deberá ser entregado dentro de los 15(quince) meses para la Obra N°1 y 10(diez) meses para la Obra N°2, a partir de la entrega del anticipo. La instalación y puesta en funcionamiento de acuerdo al calendario de la **INC**.-

6.2 La vigencia del contrato será de 16 (dieciséis) meses para la Obra N° 1 y de 11 (once) meses para la Obra N° 2, la validez de la contratación del ejercicio 2011 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

DONDE DICE

CLÁUSULA OCTAVA: PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO.-

8.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **LA CONTRATISTA** en la ejecución del contrato.----------

Queda entendido que están incluidos, asimismo, los gastos generales y las utilidades de **LA CONTRATISTA**, así como aquellas provenientes de hechos imprevistos de la naturaleza o del hombre y cualquier otro costo necesario conforme se ha previsto en este contrato.----------

8.2. Para los fines de éste contrato, de conformidad a los términos de la **Resolución PR N° de fecha** , la **PROVISION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACION Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE CLINKER DEL HORNO III**, asciende a la suma de **Dólares americanos , en condiciones** , que deben ser entregado a entera satisfacción de la **I.N.C.**----------

8.3. **LA CONTRATISTA** no efectuara ninguna provisión que pueda tener como consecuencia gastos superiores a las sumas mencionadas, sin la autorización por escrito de la **I.N.C.**----------

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLÁUSULA OCTAVA: PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO.-

8.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **LA CONTRATISTA** en la ejecución del contrato.----------

Queda entendido que están incluidos, asimismo, los gastos generales y las utilidades de **LA CONTRATISTA**, así como aquellas provenientes de hechos imprevistos de la naturaleza o del hombre y cualquier otro costo necesario conforme se ha previsto en este contrato.----------

8.4. Para los fines de éste contrato, de conformidad a los términos de la **Resolución PR N° de fecha** , la **PROVISION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACION Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE CLINKER DEL HORNO III**, asciende a la suma de **Dólares americanos y/o Guaraníes , en condiciones** , que deben ser entregado a entera satisfacción de la **I.N.C.**----------

8.5. **LA CONTRATISTA** no efectuara ninguna provisión que pueda tener como consecuencia gastos superiores a las sumas mencionadas, sin la autorización por escrito de la **I.N.C.**----------

Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento

DONDE DICE

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.-

9.1. La **I.N.C.** abonará a **LA CONTRATISTA** la suma equivalente al ( ) del precio contractual a la firma del contrato y el saldo restante del precio será abonado a la finalización del PROVISION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACION Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE CLINKER DEL HORNO III, a entera satisfacción de la **I.N.C.**----------

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.-

9.2. La **I.N.C.** abonará a **LA CONTRATISTA** la suma equivalente al ( ) del monto adjudicado el primer pago será en concepto de anticipo financiero y el saldo restante del precio será abonado a la finalización del PROVISION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACION Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE CLINKER DEL HORNO III, a entera satisfacción de la **I.N.C.**.----------

DONDE DICE

CLAUSULA DÉCIMA: REAJUSTE DE PRECIOS

10.1. Los oferentes que coticen en moneda nacional podrán solicitar reajuste de precios a la contratante, siempre y cuando exista una variación sustancial de los precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre lo oficialmente esperado establecido por la Ley. Dada las condiciones mencionadas, el oferente adjudicado podrá solicitar el reajuste de precios en la misma proporción a la variación de la inflación sobre la oficial esperada.----------

10.2. Para los oferentes que coticen en dólares americanos los precios permanecerán fijos e invariables no pudiendo solicitar el reajuste de los mismos.----------

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLAUSULA DÉCIMA: REAJUSTE DE PRECIOS

10.3. Los oferentes que coticen en moneda nacional podrán solicitar reajuste de precios a la contratante, siempre y cuando exista una variación sustancial de los precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre lo oficialmente esperado establecido por la Ley. Dada las condiciones mencionadas, el oferente adjudicado podrá solicitar el reajuste de precios en la misma proporción a la variación de la inflación sobre la oficial esperada.----------

10.4. Para los oferentes que coticen en dólares americanos convertirán a guaraníes según el cambio de la fecha de apertura, o sea todas estarán afectadas si existen variaciones durante la vigencia del contrato. ----------

DONDE DICE

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PRUEBAS E INSPECCIONES.-

13.1. Las pruebas e inspecciones se realizarán en forma conjunta con **LA CONTRATISTA** con técnicos asignados por la INC en la **Planta Industrial.**----------

13.2. **LA CONTRATISTA** colaborará con el Inspector designado por la **INC** en sus tareas de inspección y proporcionará a ésta su programa de inspección y pruebas proyectados.----------

13.3. La aceptación del suministro contemplado en los documentos del contrato o la realización de alguna inspección o la presentación de alguna prueba, de modo alguno relevará a **LA CONTRATISTA** de su responsabilidad por la provisión del suministro que no satisfagan la totalidad de los requisitos de este contrato.----------

Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento

13.4. **LA CONTRATISTA** deberá ejecutar por su cuenta y cargo las pruebas en origen, según lo prescrito en las Especificaciones Técnicas y Normas de referencia, las que deberán ser cotejadas y fiscalizadas por el inspector designado por la **INC**.----------

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PRUEBAS E INSPECCIONES.-

13.5. Las pruebas e inspecciones se realizarán en forma conjunta con técnicos de la INC, conforme a las C.G.C. 26.2----

13.6. **LA CONTRATISTA** colaborará con el Inspector designado por la **INC** en sus tareas de inspección y proporcionará a ésta su programa de inspección y pruebas proyectados.----------

13.7. La aceptación del suministro contemplado en los documentos del contrato o la realización de alguna inspección o la presentación de alguna prueba, de modo alguno relevará a **LA CONTRATISTA** de su responsabilidad por la provisión del suministro que no satisfagan la totalidad de los requisitos de este contrato.----------

13.8. **LA CONTRATISTA** deberá ejecutar por su cuenta y cargo las pruebas en origen, según lo prescrito en las Especificaciones Técnicas y Normas de referencia, las que deberán ser cotejadas y fiscalizadas por el inspector designado por la **INC**.----------

DONDE DICE

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.-

15.1. Una vez que el material haya ingresado en el depósito de **INC** en la Planta Industrial de Vallemi, correspondiente a cada entrega efectuada de acuerdo al cronograma acordados, se procederá a su inspección y verificación cotejando, con los documentos de origen pertinentes y con la participación del representante de **LA CONTRATISTA**.----------

15.2. Luego la **INC** emitirá un Certificado de Recepción Provisoria de Provisión, siempre que el mismo se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiera, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que los bienes hayan ingresado en los depósitos de la **INC** ----------

15.3. Una vez completado la provisión y 30 (treinta) días después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisoria correspondiente a la última partida de provisión y luego de efectuarse todas las comprobaciones de que **LA CONTRATISTA** ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del Contrato, la **I.N.C.** emitirá un Acta de Recepción Final de Provisión.----------

12.1 La emisión del Acta de Recepción Final de Provisión significará el cumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.-

15.1 Luego la **INC** emitirá un Certificado de Recepción Provisoria, a la culminación de la primera etapa siempre que el mismo se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiera, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la recepción provisoria ----------

15.2 Una vez culminado la segunda etapa y 30 (treinta) días después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisoria correspondiente a la 2da etapa y luego de efectuarse todas las comprobaciones de que **LA CONTRATISTA** ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del Contrato, la **I.N.C.** emitirá un Acta de Recepción Final .----------

15.3 La emisión del Acta de Recepción Final significará el cumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Fiel Cumplimiento.---------

DONDE DICE

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONTRIBUCIÓN CON LA UNIDAD CENTRAL NORMATIVA Y TÉCNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.-

La **INC** retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la ley 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONTRIBUCIÓN CON LA UNIDAD CENTRAL NORMATIVA Y TÉCNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.-

La **INC** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la ley 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

Abog. Unidad Operativa de Contrataciones GERENCIA Industria Nacional del Cemento

Ing. Industrial